

*Autorevisión
29-5-19-19
P-19*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY SOBRE REGISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS. PROPONENTE FÉLIX RAMÓN BAUTISTA.

EXPEDIENTE No.00943-2019-PLO-SE

Esta propuesta de ley fue presentada en legislaturas anteriores, analizada por esta Comisión, aprobada por el Pleno del Senado y despachada a la Cámara de Diputados, donde perimió sin que se completara el trámite legislativo correspondiente. La misma tiene por objeto establecer las normas para regular el registro y el mantenimiento de las infraestructuras del Estado, así como instituir la entidad encargada de estas actividades, sus atribuciones y funcionamiento.

Como principales justificaciones de esta propuesta, se expone la necesidad de articular una política de registro único y conservación patrimonial de todas las infraestructuras públicas que permita superar el funcionamiento de los actuales sistemas de construcción, registro, administración y conservación de los bienes públicos; de igual modo, que el inventario de las estructuras estatales debe estar definido por la globalidad de su alcance y el apoyo en principios básicos de organización, registro y conservación.

El artículo 75, numeral 12, de la Constitución de la República establece que "es deber fundamental de las personas velar por el fortalecimiento y la calidad de la democracia, el respeto del patrimonio público y el ejercicio transparente de la función pública", por lo que es necesaria la inclusión participativa de la ciudadanía en toda política de Estado.

Es prioridad nacional saber con precisión qué bienes físicos integran el patrimonio del país y sobre todo, desarrollar medios tendentes a su preservación como parte de los bienes colectivos, por tanto, se hace necesario contar con una base de información fiable y periódicamente actualizada sobre estos bienes.

Luego de analizar el contenido y alcance de esta iniciativa legislativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto**, recomendando las siguientes modificaciones:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

- La disposición transitoria tercera, referente al presupuesto, convertirla en artículo 31, el cual se leerá de la siguiente manera:

"**Artículo 31.- Presupuesto.** En la Ley de Presupuesto General del Estado de cada año, se consignarán los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Registro y Mantenimiento de Infraestructuras Públicas, en la partida correspondiente al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo."

- Modificar las disposiciones transitorias y final, para que en lo adelante se lean:

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 32. Reglamento. El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte días hábiles, a partir de la entrada en vigencia de esta ley..

Artículo 33. Plazo de Comunicación. Se otorga un plazo de tres meses, luego de la entrada en vigencia de esta ley, a toda institución del Estado para que comunique a la Dirección General de Registro y Conservación de Infraestructuras Públicas, un listado detallado y actualizado de las infraestructuras que pertenezcan a cada estamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos por la presente ley sobre el Registro de Obras. Este plazo podrá ser extendido de manera excepcional, previa justificación, por un período de tres meses.

Xy

ESG

R

R



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año de la Innovación y la Competitividad"

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 34. Entrada en Vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana".

El contenido de la citada iniciativa que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:

Euclides Sánchez
Presidente

Félix Bautista Rosario
Vicepresidente

Juan Olando Mercedes Sena
Secretario

Amílcar Romero Portuondo
Miembro

Santiago José Zorrilla
Miembro

Prim Pujals Nolasco
Miembro

José Hazim Frappier
Miembro

José Rafael Vargas
Miembro

Manuel de Jesús Güichardo
Miembro

MRA/je.-
Departamento Coordinación de Comisiones
15/05/2019